



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Yudy Alejandra Pérez Cárdenas
Demandado	Juan Guillermo Suárez Ayala
Radicado	05001311001420200042000
Decisión	Resuelve solicitud

Una vez revisada la solicitud allegada al proceso y los documentos arrimados con la mismo, se tiene que la ejecutante y el ejecutado son los que suscriben la solicitud para que el Despacho levante el impedimento de salida del país del señor Juan Guillermo Suárez Ayala, la cual no está coadyuvada por el apoderado de la parte demandante y es este quien es el llamado a realizar las solicitudes a esta judicatura; por lo anterior no se accede a lo solicitado por las partes hasta tanto esta esté avalada por el apoderado de la señora Yudy Alejandra Pérez Cárdenas y se allegue la certificación de la empresa donde labora el ejecutado con la información del viaje que este debe realizar.

Se debe recordar que en estos procesos se debe cumplir con el derecho de postulación y la medida cautelar lo que protege es el cumplimiento de un derecho fundamental como los alimentos de un niño, niña y adolescente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b03eb79ce6dd2317e82179deda80ce4439150a0cd039964b3e4ba0ce65666fe**

Documento generado en 18/05/2022 11:15:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>